



Ayuntamiento de Móstoles

4836/23

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Modificación del Decreto de la Alcaldía nº 2742/23, de fecha 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan, para el Mandato 2023-2027, así como dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía nº 4339/23, de 19 de octubre, sobre modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en Concejalías.

Considerando el Decreto del Sr Alcalde nº 2742/23, de 19 de junio de 2023, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalía Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan, para el mandato 2023-2027

Considerando que por el mencionado Decreto se delega en el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente la atribución que se señala a continuación:

"I) La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento."

Considerando que por el Decreto del Sr. Alcalde nº 2742/23, de fecha 19 de junio, se delega en el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad el Departamento o Servicio de "Urbanismo".

Considerando que por el Decreto del Sr. Alcalde nº 4339/23, de fecha 19 octubre, se modifica parcialmente la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en Concejalías en términos erróneos, ya que la propuesta del servicio de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente recoge una serie de cambios a realizar que resultan ser erróneos, ya que por Decreto de Alcaldía nº 3784/20, de 14 de octubre, se realizó una modificación parcial del cuadro de delegaciones en el que quedó desvinculada la atribución *"La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento"* al Departamento o Servicio que comprende "Urbanismo".

Considerando que lo citado anteriormente no se tuvo en cuenta en el Decreto del Sr. Alcalde nº 2742/23, de fecha 19 de junio, y quedó reflejada la anomalía mencionada, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto del Sr. Alcalde nº 4339/23, de fecha 19 octubre, y asimismo proceder a la reversión del cuadro competencial a los efectos de que la atribución y el departamento que le corresponden se encuentren bajo la misma delegación en el Concejal correspondiente, es decir, en la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Por todo ello se **propone**:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto del Sr. Alcalde nº 4339/23, de fecha 19 octubre, por el que se modifica parcialmente la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en Concejalías.

Segundo.- Modificar parcialmente el Decreto de la Alcaldía nº 2742/23, de fecha 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan, para el Mandato 2023-2027, en los siguientes términos:

“2.3.1. Titular: D. SERGIO MARIA SOLER HERNANDEZ

(...)

2.3.3. Atribuciones:

(...)

o) La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento”.

Tercero.- Al ser esta competencia asumida por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, modificar parcialmente el Decreto de Alcaldía nº 2742/23, de fecha 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan, para el Mandato 2023-2027, al objeto de anular la delegación realizada en el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente, recogida en el apartado 2.1.3. I)

“La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.”

Todo ello sin afectar a la denominación de la Concejalía de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente ni a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Móstoles, a 22 de noviembre de 2023.